

## ¿Qué se puede solicitar?

### Nombre del trámite

Solicitud de disolución y liquidación de asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones.

### Objeto del trámite

Según establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y la Ley 14/2008, de 14 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 5.900, de 25 de noviembre), en cada comunidad autónoma existirá un registro de asociaciones que tendrá por objeto la inscripción de las asociaciones que desarrollen principalmente sus funciones en su ámbito territorial. La solicitud de disolución deberá solicitarse por el órgano de representación de la asociación, previo acuerdo de la asamblea general.

## ¿Quién puede iniciarlo?

### Interesados / Solicitantes

Promotores u órgano de representación.

## ¿Qué tasas se deben pagar y cómo hacer su pago?

### Tasas

Desde la publicación de la Ley 11/2002 (DOCV nº 4409, de 31/12/02) y según establece la Ley 14/2008, de 14 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 5900, de 25 de noviembre), no se pagan tasas.

## ¿Cuándo solicitarlo?

### Plazos de presentación

Un mes desde que se produzca la misma.

## ¿Dónde dirigirse?

### Presencial

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las comunidades autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración local si, en este último caso, se ha suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de correos. En este caso, se deberá presentar en un sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

- Y, preferentemente, en:

REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS - CASTELLÓN - Castellón

C/ MAYOR, 78

12001-Castelló de la Plana/Castellón de la Plana

Telf.: 012

Fax: 964358238

REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS - ALICANTE - Alicante

RAMBLA MÉNDEZ NÚÑEZ, 41

03002-Alacant/Alicante

Telf.: 012

Fax: 966478040

REGISTRO GENERAL DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS - Valencia

C/ CASTÁN TOBEÑAS,77. CIUDAD ADMINISTRATIVA 9 DE OCTUBRE-TORRE 4

46018-Valencia

Telf.: 012

Fax: 961209090

### ¿Qué documentación se debe presentar?

1. Impreso de solicitud normalizado.
2. Certificado original de disolución.
3. Copia del acta de la reunión de la asamblea general en el que conste la fecha de la adopción del acuerdo, así como la fecha de emisión del certificado, el quórum de asistencia, resultado de la votación y los siguientes acuerdos:
  - A. La disolución de la asociación.
  - B. El cese de los órganos de gobierno y representación, firmados por éstos, o las razones de la ausencia de la firma.
  - C. Que no ha lugar a la elaboración de balance, en cuanto que la asociación carece de todo tipo de patrimonio a la fecha de la disolución. De existir patrimonio se elaborará y acompañará el balance así como el escrito justificativo de que la entidad beneficiaria ha recibido el patrimonio remanente.
  - D. Si procede la liquidación del patrimonio, se hará constar los datos acreditativos de la identidad de los liquidadores, y las firmas de su aceptación, así como que se ha dado al patrimonio resultante el destino previsto en sus estatutos, sin que existan acreedores.
  - E. Si la disolución ha tenido lugar por las causas previstas en los estatutos, referencia a los artículos en los que se recojan dichas causas.
  - F. Autorización a los solicitantes para que soliciten del Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana la inscripción de la baja por disolución de la Asociación, aportando el documento acreditativo de haber concurrido las circunstancias o causas que han dado lugar a la misma y fecha en que se han producido aquellas, solicitando la cancelación de los asientos del Registro.

#### Impresos Asociados

SOLICITUD DE EXTINCIÓN Y BAJA REGISTRAL DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES Y UNIONES DE ASOCIACIONES

[http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/10039\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/10039_BI.pdf)

CERTIFICADO ASAMBLEA GENERAL SOBRE DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

[http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/10046\\_ES.doc](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/10046_ES.doc)

### Fuentes jurídicas y/o documentales

#### Normativa

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Jefatura del Estado, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27/11/1992).
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (BOE nº 73, de 26/03/2002).
- Ley 14/2008, de 18 de noviembre de 2008, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 5.900, de 25/11/2008).

#### Lista de normativa

Ver la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo

<http://www.boe.es/boe/dias/2002/03/26/pdfs/A11981-11991.pdf>

Ver la Ley 14/2008, de 18 de noviembre de 2008

[http://www.docv.gva.es/portal/portal/2008/11/25/pdf/2008\\_13709.pdf](http://www.docv.gva.es/portal/portal/2008/11/25/pdf/2008_13709.pdf)

Ver la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

<http://www.boe.es/boe/dias/1992/11/27/pdfs/A40300-40319.pdf>

**La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.**

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas. Esta información se encuentra en Internet, en la dirección [www.gva.es](http://www.gva.es).